## Gracias, nodriza: la estima de la lactancia y la crianza a través del eiemplo medieval\*

María Jesús Fuente Pérez

Universidad Carlos III de Madrid mjfuente@hum.uc3m.es

# Thank You Amah: Breastfeeding and Raising Esteem trough a Medieval Example

ISSN 1989-7022

RESUMEN: En la documentación de reyes y reinas medievales aparecen cartas de donación a mujeres y hombres que se habían ocupado de criar a infantes e infantas. Solían ser donaciones generosas, no normalizadas, cuyo estudio abre un amplio panorama de cuestiones como las razones aducidas para la recompensa, el carácter de los servicios prestados o la estima de la crianza. Este estudio enfoca esos tres aspectos utilizando documentación del reino de Castilla en el siglo XIII, tiempo en el que empieza a producirse un cambio en la estima de la lactancia, apreciándose la leche materna como la más adecuada para niños y niñas. Reinas y mujeres de los grupos sociales elevados no podían dedicar tiempo a amamantar pues su objetivo fundamental era concebir; las nodrizas, al tiempo que se encargaban de los niños, cooperaban al empoderamiento de reinas y otras mujeres que las contrataban, influyentes de por sí como parte de una familia poderosa.

ABSTRACT: Donations to women and men who have been in charge of raising the little princes and princesses appear in some documents of Medieval Kings and Queens. The study of these generous donations raises some questions related to the reasons claimed for the reward, the character of the services or the consideration of breeding and breast-feeding. This article focus on these three aspects analyzing documents of the Kingdom of Castile in the XIII century, time of changes on ideas about the upbringing of children and in particular about breastfeeding: mother's milk is considered the best to feed the child. Queens and women of the nobility did not have time to breast-feed their children, so they required wet-nurses to do it for them. While wet-nurses and nursemaids were in charge of feeding and educating the children, women could keep giving birth to more children or dedicating the time to other chorus; that way wet-nurses contributed to empower queens and other women, who, on the other hand, were pretty influential as part as powerful families.

**PALABRAS CLAVE:** nodriza, ayo, *nutrix, nutritius,* crianza, lactancia, empoderamiento, *Madonna lactans* 

**KEYWORDS:** wet-nurse, tutor, *nutrix*, *nutritius*, upbringing, lactation, empowerment, *Madonna lactans* 

#### 1. Introducción.

"Eva nutrix regine: reallum in Roçafa in quo hospitabatur Pelegrinus de Atrossillo et fuit de Mahomat Avixeto". De esta manera anotaba el *Libro del Repartimiento de Valencia* (Bofarull y Mascaró, 1856, 196-197) la donación que el rey Jaime I de Aragón concedía a la nodriza de su esposa, la reina Violante de Hungría. Na Eva había acompañado a la joven reina en su viaje desde Hungría en 1235, y tres años más tarde, en el repartimiento de Valencia de 1238, recibió una casa y un huerto (Vajay, 2009, 255).

No era un caso aislado el de Na Eva: otras nodrizas de reyes, reinas, infantes e infantas, recibieron regalos generosos por parte de aquellos a quienes habían criado a sus pechos o habían contribuido a su crianza<sup>2</sup>. Como era costumbre entre los grupos elevados de la sociedad, las nodrizas o amas amamantaban y educaban a los hijos e hijas de los reyes, pues la reina estaba más pendiente de poder concebir de nuevo que de amamantar a los ya nacidos (Dillard y Bardsley, 2007, 115).

Los beneficios, privilegios o regalos que la realeza concedía a las nodrizas plantean algunas cuestiones: ¿por qué algunos reyes premiaban a sus nodrizas de ese modo? ¿Por qué lo hacían pasados los años? ¿Era la muestra de una alta consideración de la lactancia y de la crianza? Para responder a estas preguntas voy a hacer un repaso a la documentación de los siglos XII y XIII, fundamentalmente del XIII, aunque no se trataba de una novedad medieval, sino producto de la herencia recibida de la cultura greco-romana, cristiana, y, en el caso hispano, de la cultura árabe. La propia distin-



ción de dos términos para definir las dos formas de crianza existía ya en la Antigüedad: τίτθη, designaba a quien se encargaba de la lactancia, y τροφός, a quien ayudaba a la educación (López Pérez, 2004-05, 228). ¿Había diferencia en la estima que merecían una y otra?

Este estudio enfocará en primer lugar casos de compensaciones que recibieron algunas mujeres u hombres que habían criado o educado a reyes, reinas, infantes e infantas de los reinos hispánicos medievales, en particular de Castilla. En segundo lugar examinará el carácter de la recompensa a los servicios de las nodrizas y ayos, contemplando no solo los pagos materiales sino los vínculos afectivos que podían desprenderse de la relación entre nodrizas y criaturas. Finalmente entrará en la estima que la crianza, en sus versiones de lactancia y de educación, merecía a las gentes de la Edad Media, para lo que analizará las ideas expuestas por legisladores, escritores y tratadistas, enfocando algunas obras de siglo XIII principalmente. El estudio de estos tres puntos puede contribuir a entender la política de la realeza en lo referente a la familia, y a añadir detalles al panorama de la evolución histórica de temas tan fundamentales como la lactancia y la crianza.

#### 2. Por los muchos servicios que me habéis hecho criando a...

Violante de Hungría, hija del rey Andrés II Arpad, tenía veinte años aproximadamente cuando realizó el largo viaje desde su país de origen hasta Barcelona para casarse con el rey Jaime I. Vino acompañada de su amiga Doña Jordana, de su capellán, de su médico, de los pajes Gregorio y Archimbaldo, y de su nodriza (Oliver-Brachfeld, 1942, 55), la citada Na Eva, que permaneció a su lado durante unos años, y que recibió algunas propiedades en el repartimiento de Valencia.

La hija de Violante de Hungría, Violante de Aragón, enviada a Castilla siendo niña para educarse en la corte antes de convertirse en reina por su matrimonio con Alfonso X el Sabio, llegó acompañada de su ayo Jofré de Loaisa y de su esposa Jacometa, sus educadores durante años. Estuvieron a su lado no solo durante el tiempo de educación de la princesa, sino que permanecieron en el entorno de la corte. Bien debió de valorarles el rey Alfonso cuando en el tercer año de su reinado les concedió unas propiedades en Tudela de Duero (González Jiménez y Carmona Ruiz, 2012, 238)<sup>3</sup>. Jofré de Loaisa recibió también beneficios importantes de parte de Violante de Aragón, desde que llegó a ser reina de Castilla. En 1258 la reina se dirigió al concejo de Sevilla para que concedieran a su educador, "ciertos molinos en el río Guadaira, que en tiempos de los Moros se llamaron de Almofadet" (Ortiz de Zúñiga, 1795, 225-226). Don Jofré recibió también donadíos en los repartimientos de Murcia, Sevilla y Écija; en este último fue uno de los más beneficiados, pues recibió el donadío mayor después del de la reina.

Las dos Violantes, madre e hija, son buenos ejemplos de la forma en que se agradecía el oficio de la *nutrix*, bien fuera la encargada de la lactancia, o la encargada de la educación y compañía del infante o infanta en los años de niñez y adolescencia. De uno u otro tipo de *nutrix* se encuentran ejemplos en la documentación.

Un documento de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126), fechado en 1112, informa de la donación al conde Pedro Froilaz y a su mujer, Mayor Roderici, de las villas de Bárcena y San Saturnino, con sus iglesias, el castillo de Leiro y otras heredades, "porque mi padre el rey Don Alfonso os crió y educó... y porque criasteis y educasteis a mi hijo el rey Don Alfonso" (Monterde Albiac, 1996, 90). Urraca agradecía así a quienes se habían encargado de la crianza de su hijo. Pedro Froilaz se había hecho cargo del infante Alfonso cuando tenía solo un año de edad, al morir su padre Raimundo de Borgoña en 1106. Desde 1110 el infante Alfonso estuvo bajo la custodia de la condesa Doña Mayor, la esposa

de Pedro Froilaz. La reina hizo la donación citada a conde y condesa cuando Alfonso era un niño de siete años, en un momento crítico de la lucha entre su segundo esposo Alfonso I el batallador y los partidarios del infante Alfonso. Pedro Froilaz, el ayo de Alfonso VII, continuó siendo un apoyo fundamental del rey durante todo el tiempo de su reinado.

El rey Alfonso VII siguió la conducta de agradecer a las nodrizas de sus hijos los servicios prestados. Marina Lezana, nodriza del futuro rey de Castilla Sancho III, recibió bienes en Villasilos (Sánchez de Mora, 2003, 414), y Juliana Martínez, ama de cría del futuro rey de León Fernando II, también recibió la recompensa correspondiente (Recuero Astray, 1986, 908). El infante Sancho fue criado por la citada Marina Lezana y su marido Rodrigo Pérez en los primeros años de su vida, y en 1137, cuando el infante tenía 3 ó 4 años<sup>4</sup>, pasó a manos de Gutierre Fernández de Castro, al que se denomina *nutritius regis* (ayo) en una donación de Alfonso VII a San Millán en 1140 (Serrano y Pineda, 1906, XVIII). Otro de los hijos de Alfonso VII, el infante García (1142-1146), fue criado por el conde Rodrigo Gómez y su esposa la condesa Elvira, tal como figura en un documento de donación al monasterio de Oña de una propiedad que había recibido del rey como ayo del infante, de quien *nos nutritores sumus* (Álamo, 1950, 220). Como *nutritius regis* se identifica también al conde Amalricus en un documento de 1161 (González González, 1960, 97), se encargó de la crianza de Alfonso VIII, que siendo un niño de corta edad se había quedado sin su padre el rey Sancho III de Castilla.

Un documento de Alfonso VIII de 1181 informa de la donación de unas heredades en San Pedro y en Fitero al marido de una tal Estefanía, ama de cría de la infanta Berenguela (Martínez Díaz, 2007, 46), a la que también amamantó una nodriza llamada Elvira, que recibió en 1189 una heredad en Fuente Peral (Simón y Nieto, 1903, 33). Las nodrizas de otras de sus hijas también se vieron recompensadas con algunas heredades. De su hija Urraca fue nodriza una tal Doña Sancha, a quien se concedió en 1203 una heredad en Castroverde (Simón y Nieto, 1903, 33). Su hija Blanca, la que después sería reina de Francia, fue amamantada por Sancha López, quien en 1190, dos años después de haber nacido la infanta, recibió dos heredades en Fuensaldaña (Simón y Nieto, 1903, 33), concesión extensiva a toda la familia de Sancha (Salcedo, 1992, 598). Doña Blanca se crió en casa del noble Pedro Rodríguez de Castro, a quien el rey le concedió en 1189 heredades en Villasila y Villamelendro, aunque no pueda afirmarse con seguridad que fuera por haber criado a la "pequeña infanta Doña Blanca" (Salcedo, 1992, 514-515). Mientras se conocen las nodrizas de las hijas de Alfonso VIII y Leonor de Plantagenet, no se conocen las de sus hijos, lo que ha llevado a pensar que fue la reina quien se encargó de su lactancia (Winer, 2008, 183).

María Juárez, nodriza del esposo de la reina Berenguela de Castilla, Alfonso IX de León, recibió del padre de éste, Fernando II, una heredad en Carvajal (Calderón Medina, 2011, 181). El hijo de Alfonso IX de León y de Berenguela de Castilla, Fernando III, tuvo como nodriza a Teresa Martínez, aunque su madre le amamantara con sus pechos, según apunta la *Primera Crónica General de España*; a ella y a su esposo, Fernando de Otela, les hizo donación de la heredad de Armuña en la ribera del Bernesga (González González, 1986, 481). De los hijos de Fernando III se conoce también su nodriza y educadores. En 1231 el rey concedía a García Álvarez y su mujer Urraca una heredad en Portillo "por los muchos servicios que me habéis hecho criando a Alfonso, mi hijo primogénito" (González González, 1983, 425-426); años después, en 1236, concedía a otra nodriza, Urraca Pérez, una heredad en Villainfierno (González González, 1986, 98-99). En 1242 Fernando III concedía al ama de su hijo Fernando, Sancha Ibáñez, la casa de San Pedro de Celada (González González, 1986, 240-241). Otro de los hijos de Fernando III, el infante Manuel, nacido en 1234, solicitó en 1281 a los alcaldes de Burgos que mantuvieran la exención de pechos a "Doña Urraca e Marina Garçía fijas de Doña

Toda mi ama"<sup>5</sup>; el concejo les había exigido pecho por unas casas que tenían en la localidad de Tardajos. Como en otros casos el beneficio se había hecho extensivo a la familia del ama.

Cuando Alfonso X fue rey, no se olvidó de quienes le habían criado, "don Garci Ferrandez e su muger donna Mayor Arias me criaron e me fizieron muchos seruicios e sennaladamiente porque me criaron en Villadelmiro e en Celada" (González Jiménez, 2001, 292), y les concedió un donadío en el repartimiento de Sevilla. No fue éste el único beneficio que recibió Doña Mayor Arias, pues recibió del rey Cevico de la Torre en 1255 (González Jiménez, 2001, 292-293). Indicaba el rey que Mayor Arias recibía la concesión por "muchos seruitios que me ffizo", lo que podría significar que no fue solo el de su crianza. De esa concesión se beneficiaron también los vecinos de Celada, donde le habían criado Don Garci Fernández y Doña Mayor Arias, pues el rey les apartó de la jurisdicción de Muñó "e de toda premia e de sayón e de fonsadera e de serna e de mubda e de portadgo" (González Jiménez y Carmona Ruiz, 2012, 186-87).

#### 3. El carácter de la recompensa: ganancias materiales y afectivas

Los beneficios concedidos por reyes y reinas a las personas encargadas de su lactancia y su crianza o la de sus hijos e hijas, plantea varias preguntas: ¿se trataba de concesiones habituales? ¿Se tenían como servicios de carácter similar a otros servicios feudales? ¿Había beneficios de otra índole para quienes se encargaban de la crianza?

Los ejemplos apuntados muestran lo habitual de esos regalos en los siglos XII y XIII. Parece que incluso esa costumbre alcanzaba a todos los grupos sociales que podían pagar a una nodriza (López Beltrán, 2010, 44)<sup>6</sup>. No hacer esos regalos, al menos en el caso de los reyes, podía merecer reproche; puede servir de ejemplo el caso de la reina Urraca de Castilla y León, a quien los cronistas, interesados en denigrarla, recriminaron su conducta hacia quienes la habían criado de niña, inventando la historia de que había despojado de los bienes concedidos por su padre Alfonso VI al conde Pedro Ansúrez que la había criado en su casa (Pallarés Méndez y Portela Silva, 2006, 25).

En el agradecimiento a lactancia y crianza hay que distinguir los regalos que se hacían en dos momentos distintos, es decir, en los dos tiempos relacionados con el doble significado del término nutrix: lactancia y crianza, que se recompensaban de distinta manera. Cuando un infante o infanta tenía dos o tres años se gratificaba a la nodriza con algunos bienes, aunque la retribución no siempre se dirigía a ella, sino a su marido. Buen ejemplo es la nodriza de Doña Berenguela, beneficiada con una donación del rey Alfonso VIII que quería recompensar los servicios de la nodriza de su hija, pero el documento se dirige al marido quia uxor vestra domina Stephania nutrivit filiam meam reginam Berengariam (Hernández Gamboa, 2008). El marido de una nodriza solía ser "beneficiario" en la medida en que se le consideraba "perjudicado", ya que durante el tiempo de la lactancia de alquiler, la mujer no podía mantener relaciones sexuales con su esposo. Como regalos realizados cuando finalizaba la lactancia, o incluso en fechas posteriores a la etapa de lactancia, hay que pensar que se trataba de compensaciones a un servicio que no seguía la línea habitual de pago de salarios a las nodrizas. El ama de cría supuestamente recibiría un salario, pero no hay rastro de ello en la documentación real de los siglos XII y XIII, aunque los contratos de nodrizas eran práctica normal entre otros grupos sociales (López Beltrán, 2010, 45).

Si es imposible conocer con exactitud lo que los reyes pagaban a las nodrizas, también es difícil calcular el valor de lo recibido como regalo, de manera que solo se puede afirmar que se agradecían los servicios, pero no la importancia relativa de los beneficios. En cualquier caso, los regalos a las nodrizas que amamantaban, mujeres de condición social baja, era bien diferente de la compensación a quienes se encargaban de criar en su casa a los

vástagos reales en los años de niñez y adolescencia. Las casas en las que se criaban infantes e infantas solían ser de familias de la nobleza, no siempre del grupo más elevado, sino principalmente de aquellos que eran más afines a los intereses de los reyes. De ello es buen ejemplo el caso citado del rey Alfonso VII, criado en la casa de los condes Pedro Froilaz y Mayor Rodríguez, Las donaciones a los *nutritii regi* eran de elevada cuantía, aunque también es difícil conocer su valor con exactitud, al menos en relación con otros servicios.

Por otra parte, la generosidad de los regalos dependía también del estado de las arcas reales. Por ejemplo, Fernando II de León estuvo en condiciones de ser generoso con todos quienes le prestaron servicios, en cambio su hijo Alfonso IX "se vio obligado a no confirmar numerosos privilegios concedidos por su padre con el fin de sanear sus arcas" (Calderón Medina, 2011, 181). ¿El estado de las arcas reales podría reflejarse en una mayor o menor generosidad hacia quienes se encargaban de la crianza de sus hijos e hijas? Hay noticia de recompensa de Fernando II a la nodriza de su hijo, mientras que de éste, Alfonso IX, no hay noticias de pagos a las nodrizas de sus hijos; sería arriesgado afirmar si fue por su afán de sanear las arcas reales o por no haberse encargado de ellos, al menos de los que tuvo con Berenguela de Castilla, al ser ese matrimonio anulado por el Papa.

La concesión de heredades o señoríos para agradecer los servicios prestados era una fórmula seguida para servicios feudales en general, lo que lleva a plantear la pregunta ¿era la crianza un servicio feudal? La *Partida* IV trata del "debdo que es entre los criados e los que los crian. e entre los sieruos e sus dueños: e entre los señores e los vasallos", es decir, coloca en un mismo nivel la relación entre "criados y los que los crían", con las otras relaciones de carácter feudovasallático propio de aquel tiempo. Dejando a un lado la parte afectiva que podía derivarse de estos servicios, la crianza de un hijo o hija de reyes, o de señores feudales de mayor o menor categoría o riqueza, era probablemente un servicio feudal. En lo que se refiere a la crianza de infantes e infantes en la etapa de niñez y adolescencia, el hecho de que se criaran en casas de la nobleza, se puede deducir que era una de las obligaciones de los nobles hacia su señor el rey. En contratos feudo-vasalláticos se encuentra la obligación de amamantar al hijo del señor por parte de la esposa del vasallo, siendo el servicio de nodriza una exigencia de los señores.

La naturaleza de estos servicios, retribuidos como feudales en buena parte de los casos, tenía un matiz diferenciador de otros servicios feudales, la faceta humana. Entre amas de cría y lactantes, y entre educadores y educandos podían, y solían, establecerse lazos afectivos que introducían diferencias en relación con otros trabajos o servicios feudales, ausentes de ese tipo de lazos. Por tanto, a la hora de estudiar el carácter de los servicios y su retribución hay que contemplar la parte personal, de afectos y sentimientos.

Al margen de los pagos a sus servicios, una *nutrix* o un *nutritius* podían obtener beneficios no de índole económica sino afectiva. En algunos casos quienes se encargaban de la crianza de infantes e infantas tenían la esperanza de establecer lazos afectivos con la familia real. En otros casos, era un honor. Fuera por unas razones u otras, se creaban unos lazos de afecto entre quienes se encargaban de la crianza y los "criados" que llevaban a una forma de parentesco que quedaba palpable entre los hijos de la nodriza y sus amamantados (García Herrero, 2005, 243)<sup>7</sup>, que se consideraban "hermanos de leche". La leche hacía de la nodriza una extensión biológica de la propia madre biológica de la criatura (Winer, 2008, 172).

Estos lazos de carácter "afectivo familiar" eran especialmente importantes en el mundo árabe. El Islam prohíbe el matrimonio de un hombre con su nodriza o con su hermana de leche, pues se consideran parte de una misma familia. Al marido de la nodriza se le considera padre del niño, sus hijos son tenidos como hermanos del niño, y sus hermanos tíos del niño. Las prohibiciones de contraer matrimonio por vínculos consanguíneos se aplican

al vínculo por amamantamiento: un hombre no puede casarse con la ex esposa del marido de su nodriza, ni con la ex esposa de quien se considera como su hijo por amamantamiento, ni con la nodriza de su esposa, ni con la hija de su nodriza. Tampoco puede contraer matrimonio con una mujer y al mismo tiempo con la hermana de leche de ésta, o con una mujer y con su tía de leche.

Parte del círculo familiar de reyes y reinas solían ser las *nutrices* y *nutritii*, las amas y los ayos. Algunas y algunos permanecían durante buena parte de su vida al lado de las criaturas a las que habían amamantado y criado, interviniendo a veces en importantes asuntos. Buenos ejemplos son Na Eva, la citada *nutrix* de Violante de Hungría, y García Martínez, ayo de la infanta Leonor, hermana de Alfonso X, que participó en la recepción de las arras de la infanta cuando se casó con Eduardo de Inglaterra en 1254, para lo que se desplazó a Gascuña. En algunos casos, esos lazos generaban relaciones de fidelidad y solidaridad; de ellos son buenos ejemplos Pedro Froilaz y Mayor Rodríguez que, encargados de la crianza de Alfonso VII, fueron sus firmes apoyos cuando tuvo que hacer frente a presiones de diversa índole y a intereses políticos adversos, como fue la política de Alfonso I el Batallador.

Los vínculos que se establecían entre los que se encargaban de la crianza y las criaturas se apuntan en el código de *Las Partidas*<sup>8</sup>, señalando, entre otras cosas, los lazos afectivos que unen a las dos partes: "Mas otra cosa non es tenudo el criado de hazer por premia fueras ende que deue onrrar al que lo crio en todas cosas e auer le reuerençia bien asi como si fuese su padre", pero, como consecuencia de esa consideración, ha de cumplir con unos requisitos, que se hacen más exigentes si tocan a la persona del rey:

"[...] nol puede acusar nin hazer otra cosa en ninguna manera porque muera nin pierda mienbro nin sea enfamado nin perdiese de lo suyo en mala manera. E si contra esto hiziese acusandol: o haziendol otra cosa porque perdiese el cuerpo: o algund mienbro: o porque fuese enfamado: o perdiese la mayor partida de sus bienes deue morir por ello fueras ende si la acusaçion fuese hecha sobre cosa que tanxese a la persona del Rey: E el que la hiziese se mouiese a hazer la por estorçer al Rey o al reyno de peligro".

Las Partidas inciden en las relaciones que se establecen y que conducen al reconocimiento de la tarea realizada por nodrizas, amas y ayos:

"E avn con la ama que lo crio a grand debdo por quel dio su leche: en el tienpo que lo ouo menester e el nodreçer asi como madre: e con el amo a grand debdo por que lo crio e el gouerno en el tienpo que lo auie menester el fue como padre E por todas estas razones son tenidos los hijos e los criados de amar e de onrrar e guardar a sus padres e a sus amos e a sus amas ayudando los de lo suyo quando les fuere menester e no los deuen matar nin ferir nin desonrrar nin tomar les lo suyo sin su plazer ante los deuen anparar de los otros criados con aquellos que los crian en sus casas".

Las Partidas apuntan también algunos requisitos que habían de cumplir quienes se encargaban voluntariamente de la crianza de alguna criatura: no podían pedir que se les pagaran los gastos que la crianza hubiera ocasionado: "las despensas que onbre fiziesse en criança de alguno que criase en su casa por dios que no las puede despues demandar", algo que no se podría aplicar al ama de cría, pero sí a los *nutritii* que criaban a los infantes en sus casas. Había una excepción a esa norma, la de quien educaba a una niña y luego quisiera casarse con ella "si... su padre de la criada o ella misma lo contradixiese ca estonçe qual quier destos que enbargasen el casamiento que se no fiziese seria tenudo de pecharle las despensas que ouiesse fecho en su criança".

Cuando la crianza se hacía de forma voluntaria, el ama o el ayo no tenían derecho a remuneración: "Ca el que cria a otro nol remaneçe en el nin en sus bienes ningund derecho nin

ninguna seruidunbre". Diferente era el caso de quienes al comenzar la crianza expresaban su intención de no hacerse cargo de los gastos correspondientes: "si algund onbre criase a otro o al tienpo que lo comiença a criar haze afrentas e dize que las despensas que hara en el criado que las quiere cobrar del. Estonçe bien las puede demandar e el criado deue ge las tornar podiendo lo hazer".

Las Partidas son, pues, una fuente excepcional para conocer aspectos diversos en relación con las formas de crianza. A través de las normas se pueden atisbar las ideas que circulaban en su tiempo acerca de lactancia y crianza.

#### 4. Con tetas llenas de virtudes le dio su leche...

Con estas palabras, la *Primera Crónica General de España* destacaba una de las cualidades de la reina Berenguela, abuela del rey bajo cuyo reinado se redactó esa crónica (Alfonso X, 1955, 734); la reina había amamantado a su hijo Fernando III, padre de Alfonso X. La reina tenía sus pechos no solo llenos de leche sino llenos de virtudes. En la segunda mitad del siglo XIII, cuando se redactó la *Crónica*, la leche de la mujer que amamantaba llevaba consigo unos valores que eran fundamentales para la formación de la criatura. Esto era particularmente importante para los hijos e hijas de los reyes.

Llama la atención el énfasis que se pone en el amamantamiento de la reina Berenguela a su hijo Fernando III, elevado a los altares como San Fernando. Lo que había hecho Berenguela merecía destacarse en una reina. El nacimiento de un vástago era lo que daba sentido a la vida de una reina. Cuantos más hijos tuviera mejor. Por ello no podía pararse a amamantar. Un ama de cría se encargaba de la lactancia, aunque la reina pudiera contribuir también. Se cuidaba de elegir a una buena nodriza, algo que se hacía normalmente, pero que en el caso de los hijos e hijas de reyes era especialmente importante (Illanes Zubieta, 2013), tal como reflejan los códigos de leyes. Las amas de cría de infantes e infantas castellanos y leoneses eran mujeres de algunos pueblos, elegidas por sus buenas condiciones físicas y morales (Bergmann, 2000, 112), tal como señalaba el código de Las *Partidas*, al apuntar los requisitos que debía de cumplir la nodriza de un hijo o hija de rey. El criterio de las *Partidas* se basaba en las ideas de Soranus en la versión de Avicena (Bergmann, 2000, 113), que recomendaba elegir "buenas amas que ayan leche asaz, e sean bien acostumbradas e sanas e fermosas e de buen linaje e de buenas costumbres e señaladamente que non sean muy sañudas".

No se separaban los valores alimenticios de una buena leche de los beneficios de otra índole que podía aportar al lactante. Los escritores de la Edad Media, como sus predecesores de quienes aprendieron, o sus sucesores, no desligaban los valores espirituales y morales de los valores materiales en lo tocante a lo que podía transmitirse por la leche. Se pensaba que la leche proporcionaba mucho más que el simple alimento para el cuerpo. De ahí que se apreciara en las nodrizas su belleza y su buen carácter:

"Ca si hobieren abundancia de leche o fueren ben complidas e sanas crían los niños sanos e recios, e si fueren fermosas e apuestas amarlas han más los criados que habrán mayor placer cuando las vieren, e si non fueren sañudas criarlos han más amorosamente e con mansedumbre que es cosa que han mucho menester los niños para crezer aína ca de los sosaños e de las feridas podrian los niños tomar espanto porque valdrian menos e reçibrian ende enfermedades o muerte. onde el rey que desta guisa no los fiziese guardar venir leya grand daño commo que reçibria grand pesar de la cosa que reçebir españa grand plazer".

También eran de apreciar sus buenas costumbres:

"[...] dar les amas sanas e bien acostunbradas. ca bien asi commo el niño se gouierna e se cria del ama desde que el da la teta fasta que ge la tuelle. E por que el tienpo

desta criança es mas luengo que el de la madre: por ende no puede ser que non resciba mucho del contenente e de las costunbres del ama".

Se creía que la leche transmitía actitudes, carácter, comportamientos, costumbres, creencias, y valores, que obligaban a la cuidadosa selección de la nodriza. Estas ideas, reflejadas en ese código de leyes se transmitieron por otros escritores de aquel tiempo. Uno de los infantes de la familia real, el escritor Don Juan Manuel (1282-1348), apuntaba en el *Libro de las armas* los mismos valores que su tío Alfonso X en *Las Partidas*:

"[...] dévenles catar buenas amas, que sean de la mejor sangre et más alta et más linda que pudieren aver. Ca çierto es que del padre o de la madre en afuera, que non ay ninguna cosa de que los omnes tanto tomen, nin a qui tanto salgan nin a que tanto semejan en sus voluntades et en sus obras, commo a las cuya leche mamaran".

Estas ideas las repite Don Juan Manuel en El libro de los Estados:

"Después que ella cato una ama, que era fija de un infangon mucho onrado que ovo nombre Diago Gomes de Padiello. E dixome que una vez quel adoleciera aquella su ama et quel ovo a dar leche de otra muger; et por ende, quel dezia su madre muchas vezes que si en el algún bien oviese, que sienpre cuydaria que muy gran partida dello".

También del siglo XIII, el *Libro de Alexandre* muestra cómo influía la leche de la nodriza en la personalidad de los recién nacidos. Alejandro Magno dio muestras de quien iba a ser cuando se negó a ser amamantado por mujer que no fuera de alcurnia:

"El infant' Alexandre luego en su niñez enpeçó a mostrar que serié de grant prez; nunca quiso mamar lech' de muger rafez, si non fue de linaje o de grant gentilez" (García López, 2010, 142)<sup>10</sup>.

Uno de los más importantes escritores del siglo XIII, Ramón Llull (1232-1315), defendía las mismas ideas en la *Doctrina pueril*. Quien amamantara a un niño había de ser mujer "sana en su persona para que de sana leche se criara, pues por la leche mala quedan los niños enfermos y desmedrados en su persona" (Vilanou Torrano, 2013, 100); había de ser también mujer de sanas costumbres por lo que "deben evitarse las nodrizas que estén en pecado o que tengan vicios" (Vilanou Torrano, 2013, 100).

Estas ideas se encuentran en otros tratadistas medievales (Martínez Blanco, 1991, 211). Entre ellos cabe destacar al médico francés Bernardo de Gordonio (1270-1330) que en su *Tratado de los niños y regimiento del ama*, incluido en su *Lilio de Medicina* (1303), expuso diecisiete condiciones que había de reunir un ama de cría (Cabrera Sánchez, 2009, 70). También cabe destacar a Clemente Sanchez de Vercial (1370-1426) que en el *Libro de los Exemplos* cuenta la historia de un caballo cuyo comportamiento delata haber sido amamantado por una asna; de ello deduce el autor una teoría general aplicable a los seres humanos:

"[...] las animalias, según la mayor parte, son despuestas segund la natura de la leche en que fueron criadas; por lo qual el arte de la medeçina manda que los niños sean criados de buena leche e sana, e por esta rrazon deven ser para los niños elegidas amas que sean sanas de sus cuerpos. E deven usar manjaras e vinos sanos, porque la enfermedat e malos manjares engendran mala leche, la qual corronpe la natura de los niños. Ca el niño que es criado a leche de mugier leprossa se faze leproso" (Sánchez Vercial, 1961, 245-46).

Siguiendo la creencia de aquel tiempo de que por la leche podrían trasmitirse valores de diversa índole a las criaturas, en los reinos hispánicos se prohibía a los cristianos contratar nodrizas musulmanas o judías, aunque las mujeres musulmanas tenían fama de tener

buenas ubres y abundante leche. En este sentido el caso hispano difería de la teoría extendida por otros escritores europeos del siglo XIII, que tenían a las mujeres de piel clara como las mejores para amamantar (Winer, 2008, 173).

Se encuentran muchos ejemplos de manifestaciones de estas creencias y esta normativa. En efecto, hay numerosas noticias de acusaciones a conversas por haber amamantado a criaturas cristianas cuando aún eran judías o musulmanas, entre ellas testimonios ante el Tribunal de la Santa Inquisición: en el proceso a la judía conversa Brianda de Besant en Teruel, hacia el año 1480, un criado de la casa, Jaime Palomos, informó de que un día vio en la cocina de su ama a una nodriza judía dando de mamar a la hija de Brianda, por lo que le dijo a su ama: "¿para qué das a tu hija la leche de aquella perra judía?" (Edwards, 1988, 249). Estas mismas creencias afectaban a las religiones musulmana y judía, que cuestionaban si era apropiado tener nodrizas cristianas para sus hijos. Los judíos se planteaban el problema de que una nodriza cristiana, al no comer comida *casher*, estaría alimentando impropiamente al niño que amamantaba, a pesar de que los niños estaban exentos de la obligación de comer alimentos casher (Baumgarten, 2004, 137). El papa Inocencio III (1198-1216), denunciaba el caso de una nodriza cristiana obligada por los judíos a tirar la leche de su pecho durante los tres días siguientes de haber ido a comulgar (Fuente Pérez, 2010, 117). Los musulmanes permitían utilizar nodrizas cristianas o judías pero prohibiendo que bebieran vino o comieran cerdo, y obligando a amamantar en la casa del lactante (Giladi, 1999, 110). Así pues, a la hora de elegir nodriza había que tener en cuenta su religión.

Entre las condiciones exigidas a la nodriza estaba la prohibición de mantener relaciones sexuales durante la lactancia. Una de las creencias más extendidas era que la leche se podía volver amarga, o incluso venenosa, si la mujer lactante mantenía relaciones sexuales. La Iglesia, recogiendo la idea de Galeno de que las relaciones sexuales estropeaban la leche (Sperling, 2013, 15), desde muy pronto recomendó la abstinencia sexual durante la lactancia; esa recomendación-prohibición se encontraba en penitenciales de Irlanda, Inglaterra, Francia y los reinos hispánicos desde el siglo VI (Benedictow, 1989, 260), y después se extendería al área escandinava (Benedictow, 1989). Por ello las nodrizas "en activo" tenían absolutamente prohibido relacionarse con hombres. Si durante el tiempo de lactancia el lactante moría, se exponían a la pena de muerte la nodriza y el hombre con quien cometiera la falta. Los fueros de algunas ciudades hispanas incluían ese castigo entre sus normas. El Fuero de Cuenca (Ley LI, capítulo IX), por ejemplo, señalaba que por la muerte de un lactante se castigaría con pena de homicidio a la nodriza si se sospechaba que la muerte podía haber sobrevenido como consecuencia de que ella hubiera mantenido relaciones sexuales, teniendo en cuenta que se consideraba el coito un contaminante de la leche.

El temor a que las nodrizas no cumplieran con esa obligación, y que, como consecuencia, pudieran morir sus amamantados, incluidos hijos e hijas de reyes, queda de manifiesto en *Las Partidas*. Una de las leyes apunta las obligaciones hacia algunas servidoras de la reina, en particular hacia las nodrizas, por parte de gentes ajenas a la casa de la reina, y señala duros castigos para quienes tuvieran relaciones íntimas con ellas, llegando las penas a la muerte o a la expulsión del reino:

"Si aquella con quien feciese el yerro fuese ama que diese la teta á alguno de los fijos del rey, ó cobijera que sirviese á la reyna cutianamente guardándole sus paños ó sus arcas, farie traycion conoscida el que con ella yoguiese: et lo del ama defendieron los sabios antiguos, porque si tal cosas feciesen en quanto diese la leche al niño, podrie seer que vernie por ello á grant enfermedat ó á muerte"<sup>11</sup>.

Los sabios antiguos a los que se refería Alfonso X eran Galeno, Soranus de Efeso y Avicena, entre otros, aunque no faltaron los Padres de la Iglesia que ayudaron a divulgar esas ideas. No llegaba tan lejos como Cicerón, para quien las nodrizas podían contribuir a la degeneración de la república (Sperling, 2013, 2 y 3).

En su normativa sobre la crianza de infantes e infantas, *Las Partidas* recalcan esos valores, y apuntan la importancia de cuidar especialmente la elección de quienes se ocupen de la crianza de las hijas:

"Amas y ayas deben ser dadas a las fijas de los reyes que las crien et las guarden con grant femencia; ca si en los fijos debe ser puesta muy grant guarda... mayor la deben aun poner en las fijas, porque los varones andan en muchas partes, et pueden aprender de todos, mas á ellas non conviene de tomar enseñamiento si non del padre, ó de la madre ó de la compaña que ellos les dieren: et por ende les deben dar tales amas et ayas ... sobre todo deben catar que sean leales et de buenas costumbres ca esta es la cosa del mundo que mas deuen mostrar a sus criadas que por la lealdad guardaran a si mesmas & a sus maridos & a todas las otras cosas a que lo ouieren de fazer & por las costunbres seran ellas buenas & daran buen enxenplo a las otras" 12.

Todas esas creencias, sin base científica de ningún tipo, se mantuvieron durante siglos, y convivieron con la tendencia iniciada en el siglo XIII a enaltecer la leche materna como esencial para el recién nacido. La Iglesia tuvo un gran papel en ello, elogiando a madres que habían amamantado a santos como S. Bernardo de Claraval o Santa Catalina de Siena (Winer, 2013, 174). Buen ejemplo era el de San Agustín al que acudió el citado Clemente Sanchez de Vercial, arcediano de Valderas, que en el *Libro de los Exemplos* alababa a Santa Mónica "que, aunque era noble, todos los fijos quiso criar con su leche propia, por que mamando su leche traxiessen la natura della. E assy segunt costunbre de la madre serviessen a Dios, lo qual fue fecho" (Sánchez Vercial, 1961, 245-46).

Comienza también en el siglo XIII la tendencia a mostrar el valor de la lactancia en las artes y en las letras. De las primeras hay que destacar el gusto por representar en pintura la *Madonna Lactans*, la Virgen dando el pecho a su hijo (Sperling, 2013, 5). De las segundas hay manifestaciones diversas en escritores que elogian la lactancia de María, y entre esos escritores habría se apuntar a Gonzalo de Berceo en el *Duelo de la Virgen el día de la pasión de su hijo*. Como un compendio del interés en artes y letras por elogiar a la virgen María lactante se puede poner las *Cantigas de Santa María* de Alfonso X.

A partir del ejemplo de la Virgen, comenzó la expansión de la idea de que no había nada mejor que la leche de la madre, y los escritores, en particular los autores cristianos, comenzaron a poner ejemplos modélicos para las mujeres.

Se pasaba del valor nutritivo material e inmaterial de la leche de las mujeres en general, al de la leche materna en particular, pero las mujeres que querían seguir teniendo hijos, especialmente las reinas, necesitaban a las nodrizas. Sin ellas los infantes e infantas tenían pocas posibilidades de vivir y las reinas pocas posibilidades de ejercer el poder o autoridad que el cargo les confería.

## Conclusión: estima de la lactancia y empoderamiento de la mujer

El interrogante planteado sobre las razones qué llevaba a reyes, reinas, infantes e infantas a compensar con beneficios a quienes se habían encargado de su crianza, no podía contestarse sin tener en cuenta que la naturaleza del servicio que nodrizas y ayos realizaban no era un simple servicio doméstico o feudal, sino que tenía el valor añadido de la estima que merecían lactancia y educación.

La estima de la lactancia por reinas y reyes del tiempo enfocado en este estudio, el siglo XIII, no era una novedad, pero fue entonces cuando se añadió valor a una lactancia en

particular, la lactancia materna, ensalzada por cronistas, escritores y artistas de ese siglo. Buenos ejemplos fueron dos reinas que amamantaron a sus hijos: Berenguela de Castilla (1179-1246) y su hermana Blanca (1188-1252), reina de Francia. La primera fue ensalzada en la *Primera Crónica General* por criar a su hijo con "tetas llenas de virtudes", elogio que utilizó siglos después el jesuita Juan de Pineda, que proseguía: "Con la leche iva la criança en todo genero de cuidado del cuerpo i del alma, que no acaban de alabar i encarecer los Historiadores la General, El de Toledo, El de Tui, El de Palencia, El de Burgos" (Pineda, 1627, 69). A la segunda, que amamantó a su hijo Luis IX, San Luis, la alabó el franciscano Francesc Eiximenis (Eiximenis, 2004, I, 60 y II, 212), que defendía la leche materna por considerar que las madres quieren más a los hijos cuando ellas les dan el pecho (Eiximenis, 2004, I, 67). Había clara conciencia de los lazos afectivos que se transmitían a través de la leche, y esos lazos alcanzaban a madres y a nodrizas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el papel fundamental de las reinas era concebir y seguir concibiendo, las reinas necesitaban de mujeres que alimentaran a los recién nacidos. La leche de la nodriza permitía a las reinas seguir teniendo hijos, y mantener vivos a los nacidos. La reina se empoderaba al tener hijos, y su poder estaba condicionado muchas veces a su calidad de madre. La nodriza era, pues, fundamental: bien merecía dar gracias generosas a la nodriza.

### Bibliografía

Álamo, Juan del (1950): Colección diplomática de San Salvador de Oña: 822-1284, Madrid, CSIC, 2 vols.

Baumgarten, Elisheva (2004): *Mothers and Children. Jewish Family Life on Medieval Europe*, Princeton and Oxford, Princeton Univ. Press.

Benedictow, Ole Jørgen (1989): "Breastfeeding and sexual intercourse in medieval Norway", *Annales de démographie historique*, pp. 245-265.

Bergmann, Emily (2000): "Language and 'mothers' milk': maternal roles and the nurturing body in early modern Spanish texts", en Naomi J. Miller y Naomi Yavneh (eds.), *Maternal Measures. Fuguring caregiving in the Early Modern Period*, Aldershot, Ashgate Pub., pp. 105-120.

Bofarull y Mascaró, Próspero de (1856): *Repartimiento de los reinos de Valencia, Mallorca y Cerdeña,* Barcelona, Imprenta del Archivo.

Cabrera Sánchez, Margarita (2009): "Un texto pediátrico del siglo XIV: el tratado de los niños de Bernardo de Gordonio", *Meridies. Revista de Historia Medieval*, IX, 2009, pp. 69-86.

Cacho Blecua, Juan Manuel (1985): "Nunca quiso mamar lech de mugier rafez (Notas sobre lactancia. Del Libro de Alexandre a don Juan Manuel)". Actas del I Coloquio de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval, 1985, Santiago de Compostela, pp. 209-223.

Calderón Medina, Inés (2011): "La memoria de los reyes de León (1157-1230)", en Martínez Sopena, Pascual y Rodríguez López, Ana, *La construcción medieval de la memoria regia*, Valencia, Publicaciones Universitat de València, pp: 169-188.

Dillard, Heath y Bardsley, Sandy (2007): Women's Roles in the Middle Ages, Greenwood Press, Westport CT.

Edwards, John (1988): «"Raza" y religión en la España de los siglos xv y xvi: una revisión de los estatutos de "limpieza de sangre"», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7, pp. 243-262.

Eiximenis, Francesc (2004): Carro de las donas (Valladolid, 1542), en C. Clausell Nácher (ed.), Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona.

Fuente Pérez, María Jesús (2010): *Identidad y convivencia. Musulmanas y judías en la España Medieval*, Madrid, Polifemo.

García Herrero, Carmen (2005): "Los malos nodrizos de la Vilueña (1482)", en *El nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la baja Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

García López, Jorge (ed.) (2010): Alexandre, Barcelona, Crítica.

Giladi, Avner (1999): Infants, parents and wet nurses: medieval Islamic views on breastfeeding and their social implications, Boston-Leiden, Brill.

González González, Julio (1960): *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, vol. II.

González González, Julio (1983): *Reinado y diplomas de Fernando III, II. Documentos 1217-1232*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

González González, Julio (1986): *Reinado y diplomas de Fernando III, III. Documentos 1233-1253*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

González Jiménez, Manuel (2001): "Alfonso X infante", *Acta historica et archaeologica mediaevalia,* nº 22, pp. 291-310.

González Jiménez, Manuel y Carmona Ruiz, María Antonia (2012): *Documentación e Itinerario de Alfonso X el Sabio*, Sevilla, Publicaciones Universidad de Sevilla.

Hernández Gamboa, Eduardo (2008): "Genealogía Histórica de la Lactancia Materna". *Rev. Enfermería Actual en Costa Rica*, n° 15 [sin paginación en línea].

Illanes Zubieta, Ximena (2013): "Historias entrecruzadas: el período de la lactancia de niñas y niños abandonados en el mundo femenino de las nodrizas durante la primera mitad del siglo XV", *Anuario de Estudios Medievales*, nº 43, vol. 1, pp. 159-197.

López Beltrán, María Teresa (2010): "El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, n° 40, vol. 2, pp. 39-57.

López Pérez, Mercedes (2004-05): "La alimentación del lactante: la nodriza y el examen probatorio de la leche en la obra de Oribasio", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua*, nº 17, vol. 18, pp. 225-236.

Martínez Blanco, Carmen (1991): El niño en la literatura medieval, Madrid, Universidad Complutense.

Martínez Díez, Gonzalo (2007): Alfonso VIII, rey de Castilla y Toledo (1158-1214), Gijón, Ediciones Trea, S.L.

Martínez Sopena, Pascual y Rodríguez López, Ana (2011): *La construcción medieval de la memoria regia*, Valencia, Publicaciones Universidad de Valencia.

Monterde Albiac, Cristina (1996): Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126), Zaragoza, Anubar.

Oliver-Brachfeld, Ferenc (1942): Doña Violante de Hungría, Reina de Aragón, Barcelona, La Gacela.

Ortiz de Zúñiga, Diego (1795): *Anales Eclesiásticos y Seculares de la M.N. y M.L. Ciudad de Sevilla,* Madrid, Imprenta Real.

Pallarés Méndez, María del Carmen y Portela Silva, Ermelindo (2006): La reina Urraca, San Sebastián, Nerea.

Pineda, Juan de (1627): Memorial de la excelente santidad y heroycas virtvdes del señor rey don Fernando, Sevilla, Clavijo.

Recuero Astray, Manuel (1986): "Donaciones de Alfonso VII a sus fieles y servidores", *En la España Medieval,* vol. V, pp. 897-914.

Salcedo, Modesto (1992): "Noticias y documentos de Itero de la Vega", *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses, nº* 63, pp. 495-612.

Sánchez de Mora, Antonio (2003): *La nobleza castellana en la Plena Edad Media: el linaje de Lara (ss. XI-XIII),* tesis doctoral, Sevilla, Universidad de Sevilla.

Sánchez Vercial, Clemente (1961): El libro de los Exenplos por A.B.C, Madrid, CSIC.

Serrano y Pineda, Luciano (1906): *Colección diplomática de San Salvador de El Moral*, Valladolid, Tipografía y Casa Editorial Cuesta.

Simón y Nieto, Francisco (1903): "La nodriza de Doña Blanca de Castilla", *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, año 1, nº 4, pp. 32-34.

Sperling, Jutta G. (2013) (ed.): *Medieval and Renaissance Lactations: Images, Rhetorics, Practices.* Farnham, Ashgate Publishing.

Vajay, Szabols de (2009): "Domina reginae milites". L'aclimatació dels hongareses del séquit de Violant a la València conquerida", en *Princeses de terres llunyanes: Catalunya i Hongria a l'edat mitjana*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, pp. 245-259.

Vilanou Torrano, Conrado (2013): «La *doctrina pueril* de Lulio: una enciclopedia escolar del siglo XIII», *Educación XX1*, n° 16, vol. 2, pp. 97-114.

Winer, Rebecca, L. (2008): "Conscripting the breast: lactation, slavery and salvation in the realms of Aragon and kingdom of Majorca, c. 1250–1300", *Journal of Medieval History*, n° 34, vol. 2, pp. 164-184.

#### Notas

- 1. "Eva nodriza de la reina": una propiedad en Ruzafa en el que era huésped Pelegrinus de Atrosillo y fue de Mahomet Avixeto. A nivel formal, he optado por citar las referencias a las fuentes clásicas en nota al pie. Cuando, para ilustrar el argumento, incluyo fragmentos antiguos textuales, he incluido, como es habitual, la persona responsable de la traducción y la edición correspondiente.
- 2. El término "crianza" tenía, y tiene, el doble significado de proporcionar alimento y educación.
- 3. Documento 1037, fechado el 15 de noviembre de 1255.
- 4. Había nacido en 1133 o 1134.
- **5.** Archivo Ayuntamiento de Burgos, HI -2691, 5-5-1281.
- **6.** En Málaga había la costumbre de dejar a la nodriza un maravedí, aparte de lo correspondiente a su salario, y en algunos casos regalos más generosos.
- **7.** En La *Leyenda Dorada* ha encontrado García Herrero atisbos de ello, señalando que había nodrizas que "seguían preparando los alimentos de sus criados lo que nos habla de la permanencia del vínculo".
- 8. Partida IV, título XX, ley I, II y III. Todas las citas que siguen están tomadas de esas leyes.
- 9. Partida II, Título VII, Ley III.
- 10. El análisis de este y otros textos medievales, en Cacho Blecua (1985).
- 11. Partida II, tít. XIV, ley IV.
- 12. Partida II, tít. VII, ley XI. Quáles amas deben haber las fijas de los reyes, et cómo deben ser guardadas.